

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1228

VISTOS:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de septiembre de 2024.
- D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
- D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
- D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegacion de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme
- Ordinario N°710 de fecha 24 de abril de 2026 de Dideco.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°640 de fecha 23 de abril del 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina de discapacidad, es que queremos seguir fomentando el desarrollo y bienestar de las personas con discapacidad y potenciando sus derechos, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su calidad de vida y la relación con el entorno

DECRETO:

- RATIFÍQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. MARIA BARROS PEREZ, RUN N°** para prestar el servicio de **Monitora de Yoga y Arte Terapia** que se realizarán en Escuela Especial Quillagua, desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 30 de noviembre y según siguiente detalle:

Agrupaciones	Horas	Valor Hora	Horas Mensuales	Total, Mensual	Valor	Días	Fecha Inicio Y Termino Taller
	Semanales						
Escuela Quillagua/Yoga	2	\$20.000	8	\$160.000		Lunes y Viernes AM	01/05/2026 30/11/2026
Escuela Quillagua/Arte Terapia	2	\$20.000	8	\$160.000		Lunes y Viernes AM	01/05/2026 30/11/2026

- APRÚEBESE**, el contrato de la Srta. María Barros Perez, Run N°
- ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al ítem 21 04 004 001, programas sociales, Programa del Adulto Mayor.
- REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIDECO
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

